



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

18 de agosto de 2020

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BENEMÉRITA ESCUELA N° 1 "Gral. José de San Martín" ubicada en la zona urbana del Distrito, requiriendo la posibilidad de proveerles una impresora con la cual responder a las exigencias que determina la continuidad pedagógica en ese establecimiento educativo el cual posee una numerosa matrícula, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo colaborar con esta institución en razón que conjuntamente con las autoridades de la Escuela se propende brindar a los alumnos de la mayor tecnología e incorporarlos de esta manera en las nuevas técnicas y avances en este sentido y que esto facilite las tareas de aprendizaje y el ahorro de costos en cuanto al material de estudio lo que hará a su desarrollo educativo,

Que la naturaleza del gasto que demande la aplicación de este Programa se encuadra en los preceptos que determina la Ley de Financiamiento Educativo instituidos por la Ley 26.075, específicamente cuando en uno de sus ítems establece **"promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes "permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional", especialmente en lo que hace al fondo de infraestructura escolar,**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de Pesos DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 19.600,00), a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA BENEMÉRITA ESCUELAN° 1 "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN", a efectos de solventar la adquisición de una impresora para utilización en el citado establecimiento educativo la cual servirá para garantizar el desarrollo de la continuidad pedagógica en el mismo, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar el pago de la suma precedentemente consignada a favor de la firma THE SITE S.R.L. COMPUTACIÓN, en su calidad de proveedora del elemento requerido, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03- 5.1.7.0. "Subsidios a Otras Entidades" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.020

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte